



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

**ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0332/2026 II P.O.  
MAYORÍA**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E . -**

Quienes suscribimos en nuestro carácter de diputadas y diputados a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO para exhortar enérgicamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Comisión Internacional de Límites y Aguas para que se abstengan de realizar entregas de agua derivadas del Tratado de 1944 mientras persistan las condiciones de sequía extrema en el Estado de Chihuahua, se activen de

inmediato las cláusulas de excepción previstas en el tratado por causas de fuerza mayor y demás acciones, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tratado de Aguas de 1944 ha sido históricamente un instrumento de cooperación internacional; sin embargo, su aplicación no puede ni debe estar por encima de la realidad crítica que hoy enfrenta Chihuahua.



EL CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

---

El Estado de Chihuahua vive una emergencia hídrica sin precedentes, donde la falta de agua ha dejado de ser un problema sectorial para convertirse en una crisis social, económica y de seguridad. Hoy, miles de familias, productores y comunidades enteras ven amenazada su subsistencia.

Resulta inaceptable que, en medio de esta crisis, se pretenda continuar con la entrega de agua al extranjero, mientras en municipios como Delicias, Camargo y Ojinaga se pone en riesgo el abasto básico para la población y la viabilidad del campo chihuahuense.

El propio tratado establece mecanismos de excepción por causas de fuerza mayor, como lo es una sequía extraordinaria. En ese sentido, el artículo 9, inciso f), del Tratado de 1944 prevé que, en casos de sequía extraordinaria en uno de los países, el agua almacenada podrá destinarse al uso del país que experimente dicha condición, con el consentimiento de la Comisión. Asimismo, el artículo 26 del mismo ordenamiento dispone que México podrá dejar de realizar entregas en casos de escasez extraordinaria o ante afectaciones a su sistema hídrico. No se trata de incumplir, sino de defender con firmeza el interés nacional y hacer valer las herramientas legales disponibles.

La omisión o pasividad de las autoridades federales ante esta situación representaría un acto de irresponsabilidad histórica, al privilegiar compromisos internacionales por encima de los derechos fundamentales de los mexicanos.



EL CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

---

Desde el Partido Acción Nacional, sostenemos con claridad que el agua de Chihuahua es para las y los chihuahuenses, y que no se puede exigir solidaridad internacional cuando se abandona a nuestra propia gente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta enérgicamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Comisión Internacional de Límites y Aguas para que:

- Se abstengan de realizar entregas de agua derivadas del Tratado de 1944 mientras persistan las condiciones de sequía extrema en el estado de Chihuahua.
- Activen de inmediato las cláusulas de excepción previstas en el tratado por causas de fuerza mayor.
- Defiendan con firmeza los intereses de México, priorizando el derecho humano al agua, la producción agrícola y la estabilidad social del estado de Chihuahua.
- Informen de manera pública, transparente y oportuna sobre las decisiones adoptadas y las negociaciones internacionales en curso.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



EL CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 09 días del mes de abril de 2026.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ROBERTO MARCELINO  
CARREÓN HUITRÓN**

**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ  
MADRID**

**DIP. JORGE CARLOS  
SOTO PRIETO**

**DIP. ARTURO ZUBIA  
FERNÁNDEZ**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON  
SAN VICENTE**

**DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS  
HERRERA**

**DIP. JOCELINE VEGA VARGAS**



EL CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

---



DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA



DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS



DIP. CARLA YAMILETH RIVAS  
MARTÍNEZ



DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS



DIP. SAÚL MIRELES CORRAL



DIP. JAIME TORRES AMAYA

Esta hoja de firmas corresponde al exhorto presentado por el  
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.